

vt  
RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00355- 00

Bucaramanga, Diez (10) de septiembre dos mil veinte (2020)

COOMULDESA LTDA, por intermedio de apoderado, presenta demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA en contra de las señoras MARY LUZ SIERRA HERRERA y CELINA NIÑO JAIMES, a fin de obtener el pago de unas sumas de dinero contenidas en el pagare No. 17-00107998-2.

Como quiera que el título que acompaña la demanda- pagaré, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor de la parte ejecutante y a cargo del demandado; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 422 del C.G.P., en concordancia con el Art. 430 Ibídem, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de COOMULDESA LTDA, en contra de las señoras MARY LUZ SIERRA HERRERA y CELINA NIÑO JAIMES, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de DOS MILLONES DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$2.002.173), contenido en el pagare No. 17-00107998-2.

1.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 11 de Abril de 2020.

SEGUNDO: De las costas y agencias en derecho se decidirá en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Todo lo anterior deberá ser cancelado por la parte demandada dentro del término de cinco (5) días de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 431 del C.G.P.

CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada, de acuerdo al artículo 290 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar a la profesional del Derecho Dra. MARIA JULIANA ARIAS MUÑOZ, Identificada con la Cedula de Ciudadanía 1.098.713.252 y T.P. 264036 como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.90 hoy 11 de septiembre de 2020.



VERÓNICA MEMBRILLO SUÁREZ  
SECRETARÍA